

DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES SOBRE EL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Con ocasión del Día Mundial contra la Trata de Personas, el Foro para la Integración social de los Inmigrantes acoge con satisfacción la reciente publicación de la *Directiva (UE) 2024/1712 por la que se modifica la Directiva 2011/36 /UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección a las víctimas*¹, cuyo objetivo es dar respuesta a los desafíos planteados por este gravísimo delito que no ha dejado de evolucionar en estos últimos años.

Como señala la *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)*², los patrones de la trata son cambiantes y la crisis ocasionada por la COVID-19 ha tenido implicaciones de gran alcance, como, por ejemplo, el incremento de las dificultades tanto para la identificación como para el seguimiento de las víctimas. Esto dio lugar a que, en el año 2020, disminuyeran en un 40% el número de víctimas identificadas a nivel mundial, en especial aquellas sometidas a la explotación sexual, que pasaron a ser captadas, publicitadas y explotadas mediante internet y redes sociales, así como en pisos particulares. Así, en ese año, se redujeron en un 24% las detecciones de la trata con fines de explotación sexual que, además, se equiparó a los datos de trata con fines de explotación laboral, y también disminuyó un 21% la trata transfronteriza. A falta de datos globales más actualizados, se puede decir que todavía no se han recuperado los índices de detección alcanzados en 2019.

Además, el aumento de los conflictos armados en el mundo, junto con los desastres naturales, el cambio climático, las crisis económicas etc... han dado lugar, según datos de ACNUR³, a 117,3 millones de personas desplazadas a la fuerza en el mundo, el 40% menores de edad, que ahora son todavía más vulnerables a la trata y a la explotación, tanto dentro como fuera de las zonas en conflicto, en un mundo convulso e inseguro que no ofrece respuestas suficientes para detectar y luchar contra este delito así como para proteger y reparar a las víctimas.

De los datos analizados por la *UNODC*⁴ se desprende una tendencia muy preocupante: la mayoría de las víctimas identificadas, un 69%, fueron traficadas y explotadas por grupos delictivos organizados, cada vez más despiadados y eficientes, y que, generalmente, cometen al mismo tiempo otros delitos graves como tráfico de drogas, fraude de documentos etc. Las consecuencias de esta predominancia del crimen organizado en la trata de seres humanos, es que trafican con más personas, durante periodos más largos de tiempo y utilizando una violencia más extrema, cuyas principales víctimas son las mujeres y los menores. Las mujeres son sometidas a una violencia física extrema a un ritmo tres veces superior a los hombres, y las niñas y los niños lo sufren a un ritmo casi dos veces mayor que el de los adultos.

La propia *UNODC* reconoce que ha tenido que cambiar el paradigma en el enfoque de sus actuaciones para abordar estos delitos, aumentando su presencia sobre el terreno para acercarse a los países que necesitan ayuda y, dado que una de cada tres víctimas de la trata es menor, creando un grupo específico

¹ “*Directiva (UE) 2024/1712 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de humanos y la protección de las víctimas*”. DOUE L número 1712, de 24 de junio de 2024, páginas 1-13

² “*Global Report on Trafficking in persons. 2022*” y “*2023. A Year in Review*”. UNODC.

³ “*Tendencias Globales. Desplazamiento forzado 2023*”. ACNUR.

⁴ “*Global Report on Trafficking in persons. 2022*”. UNODC.

dedicado a la trata de niñas y niños, así como a promover la participación de los supervivientes para beneficiarse de su experiencia.

Por lo que respecta al entorno de la Unión Europea, según los últimos datos facilitados por *EUROSTAT*⁵, en el año 2022 se produjo un incremento de un 41'1% de las víctimas registradas con respecto a 2021. El 63% de estas víctimas eran mujeres y niñas, un porcentaje menor que el registrado en el año anterior y, por primera vez, la explotación por trabajo forzoso supuso el 41'1% de la trata, casi igualando a la trata para la explotación sexual, que supuso el 41'4%. Por lo tanto, se confirma la tendencia detectada a nivel global: el incremento de la trata con fines de explotación laboral, así como de las víctimas masculinas, tanto en adultos como en menores. En España, la Fiscalía⁶ también ha señalado que hay indicadores de que la tendencia al alza de los casos de trata para la explotación laboral se va a mantener en los próximos años. También coincide en este diagnóstico *el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)* del Ministerio del Interior, tras las estadísticas elaboradas con los datos de 2023, que además muestran un incremento en la mayoría de los indicadores como la lógica consecuencia del regreso a la normalidad y la desaparición de las consecuencias de la COVID-19.

Es evidente que, desde 2011, han surgido nuevos retos que exigían una adecuación de los marcos jurídicos existentes, tanto en el ámbito de la Unión Europea como en el nacional, para luchar de forma eficaz contra este delito, prevenirlo y proteger a las víctimas. Así lo reconocía la Comisión Europea⁷ al proponer la revisión de la Directiva contra la trata de seres humanos⁸ que en su momento fue un avance clave, pero que ya no daba respuesta a las nuevas formas de explotación que estaban surgiendo (matrimonios forzados, explotación reproductiva mediante la maternidad subrogada, adopciones ilegales, servidumbre), ni a la creciente digitalización de la trata que dificulta tanto la detección del delito como de las víctimas y rastrear las ganancias ilegales, ni tampoco a la predominancia de la delincuencia organizada etc. Asimismo, era necesario endurecer las penas, especialmente para las personas jurídicas, plantear medidas preventivas como las destinadas a desalentar la demanda, tener en cuenta a los menores y a las personas con discapacidad como colectivos especialmente vulnerables a la trata, y una especial atención para las víctimas que necesiten protección internacional.

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes se suma a esta jornada conmemorativa dando la bienvenida a esta nueva Directiva de la Unión Europea, y recordando que parte de las modificaciones introducidas ya se encuentran en vigor en España, como por ejemplo, en el artículo 177bis del Código Penal, o están previstas en el *Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la trata y la explotación de seres humanos*, actualmente en tramitación, si bien también señala que será necesario incluir en este Anteproyecto aquellas modalidades de explotación que no se contemplan, esto es, la maternidad subrogada y las adopciones ilegales.

En Madrid, a 30 de julio de 2024

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

⁵ “*Trafficking in human beings statistics*”. Data extracted in January 2024. EUROSTAT.

⁶ “*Diligencias de Seguimiento del delito de Trata de Seres Humanos. Año 2022*” y “*Memoria de la Fiscalía General del Estado. 2023*”.

⁷ COM (2022) 732 final. “*Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres y a la protección de las víctimas*”.

⁸ “*Directiva 2011/36/2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres y a la protección de las víctimas*”.